

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

4946 Extracto de la Orden de 23 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se convocan ayudas económicas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.):307892

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web: www.carm.es/cct y www.regiõndemurciadeportes.es:

Primero. Beneficiarios

Deportistas de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de un año con respecto a la fecha de publicación de la presente Orden.

Haber nacido en el año 2002 o anteriores.

Haber obtenido un resultado según los criterios de valoración de la convocatoria, en las categorías de edad comprendidas entre la absoluta o senior y la categoría de edad cadete o equivalente a la misma en la modalidad deportiva correspondiente. No serán válidas aquellas categorías de edad superiores o simultáneas a la absoluta o senior de la modalidad correspondiente.

Tener licencia de deportista en vigor, según corresponda, por una Federación deportiva de la Región de Murcia, en el momento de la presentación de la solicitud.

Haber tenido licencia por una Federación deportiva de la Región de Murcia en el momento de obtención de los resultados deportivos por los que pudiera ser valorado.

Tener en vigor o estar en disposición de obtener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento nacional (R.D. 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento) o alto rendimiento de la Región de Murcia (Ley 8/2015 de 24 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia).

Segundo. Objeto

Ayudas económicas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, en base a los resultados deportivos obtenidos durante los años 2014 y 2015.

Tercera. Bases reguladoras

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (BORM n.º 181 de 7 de agosto).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo de las ayudas es de 116.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 5.000 euros.

Las ayudas cubrirán el importe total, según el orden de prelación de las solicitudes, resultante de la aplicación de los criterios de valoración fijados, procediendo, en su caso, al prorrateo cuando resulte insuficiente para atender a todas las solicitudes merecedoras de concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2016.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia María Arroyo Hernández.